Lotería del Risaralda
NIT 800.240.153.-1

Pereira, 13 de mayo de 2025

Señores
Attep Seguros Ltda
Atte. Fernando Yate López
gerencia@attepseguros.com
Ciudad

Cordial saludo,

La Lotería del Risaralda, se encuentra interesada en contratar **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORIA A LA LOTERIA DEL RISARALDA EN EL DISEÑO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASESORIA INTEGRAL EN EL COBRO DE SINIENTROS Y MANEJO GENERAL DE LAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN,** para lo cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del manual de contratación de la Lotería del Risaralda Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". Modificado por el Acuerdo 003 de 2025, mismo donde se recomienda a la Representante Legal acudir a la presente modalidad de selección del contratista de la entidad se remite invitación a cotizar, lo siguiente:

ESPECIFICACIONES:

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones y obligaciones que se detallan a continuación:

ALCANCES DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Entidad, examinar las condiciones de riesgo, y de ser necesario restructurarlo en la definición de las pólizas, amparos y las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Loteria del Risaralda, y por los que sean legalmente responsable, e informar periódicamente todo lo relacionado con el campo de los seguros, nuevos riesgos siniestralidad y prevenciones.
2. Elaboración de los estudios y documentos previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Lotería del Risaralda, así como los términos de referencia que presentará ante las compañías aseguradoras y el estudio de mercado para lo cual efectuara un cálculo previo sobre el posible valor de las pólizas a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador, dentro del término que

requiera la entidad, con ocasión del proceso de contratación para el programa de seguros de la vigencias 2025 a 2026.

3. Asesorar a la Entidad en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, desde la estructuración hasta la legalización y perfeccionamiento del contrato y continuando con las solicitudes del seguro, expedición de las pólizas, pago oportuno de las primas, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía de seguros.
4. Asesorar, proyectar, estructurar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros, avisos de siniestros, reclamaciones ante las aseguradoras, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de los documentos requeridos para el pago de la indemnización y en general en todo lo relacionado a la correcta ejecución de los contratos de seguro, incluyendo las prórrogas y renovaciones de dichos contratos a que hubiere lugar ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones dentro de los plazos de la oferta y las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, presentando mensualmente un Informe detallado del seguimiento y condición de éstas; así como dar asistencia permanente a la Entidad en el tema.
5. Presentar los demás informes que le solicite el supervisor en desarrollo del objeto contractual
6. Informar oportunamente a la empresa sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros que sea de interés para el contratante.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
8. Asesorar a la Entidad cuando esta lo requiera, sobre la cláusula de garantías que deba registrarse en un contrato respecto de los amparos necesarios, sus montos y vigencias.
9. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y las demás que se deriven de la Constitución la Ley y demás contemplados en la propuesta la cual hace parte integral del contrato.
10. Asistir la Entidad en las reclamaciones que tenga sobre siniestros, dudas o cualquier tipo de problemática inherente a las pólizas expedidas.

PRESUPUESTO

El presente contrato no genera erogación alguna a cargo de la Entidad, teniendo en cuenta que el intermediario de seguros es un tercero en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración o comisión, realiza actividades profesionales de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro que cumpla las expectativas y necesidades de la entidad. En la práctica, el Intermediario también participa en otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como es el proceso de reclamación, pago de Indemnización, pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el Intermediario. En consecuencia, la

Lotería del Risaralda no reconocerá ningún honorario o emolumento, gasto o comisión al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Por lo tanto, corresponde a la compañía de seguros con la cual se suscriba las pólizas, pagar el porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que se gestione ante ella, como resultado del negocio en el cual ésta haya participado.

CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Como se ha afirmado anteriormente el contrato que resulte del presente proceso no genera erogación alguna a cargo de la entidad por lo tanto este acápite No aplica.

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **FORMA DE PAGO:** No aplica, toda vez que el presente proceso no genera erogación presupuestal para la Lotería del Risaralda.

CONDICIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR:

❖ **Podrán Participar:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que reúnan las condiciones exigidas en este escrito y que no estén incursas en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, y las normas sobre contratación administrativa en Colombia y poseer una capacidad máxima de contratación para proveedores, tal como lo determinan las Cámaras de Comercio donde se tienen registrados los establecimientos de comercio, es decir, se evaluará la capacidad máxima de contratación, se descarta el término capacidad residual.

❖ **ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE PROPONENTE**

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben aportar certificado de la Cámara de Comercio de la ciudad de origen en el cual acredite que su objeto social guarda relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario donde aparezca la fecha de constitución, y su duración no podrá en ningún caso ser inferior a la del respectivo contrato y un (1) año más, además, este documento debe contener el nombre y las facultades del representante legal, en especial si está autorizado para la presente contratación y la cuantía máxima a contratar.

- **PERSONAS NATURALES**

Acreditar su inscripción como comerciante en la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato que se pretende suscribir, donde

aparezca la fecha de registro, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

- **PROPONENTES PLURALES**

Las personas naturales o jurídicas que se asocien en consorcios o uniones temporales para participar en el presente proceso precontractual, lo harán cumpliendo las exigencias señaladas en la Leyes vigentes, deberán acreditar el objeto social o actividad comercial relacionada con el objeto de la presente contratación, tendrán queacreditar la calidad de comerciantes, tener representante legal y su suplente debidamente constituidos, quienes los representarán en el presente proceso, además, deberán estar inscritos en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio en los términos de ley, donde expresamente se indique que todos los socios o integrantes del consorcio o unión temporal responden solidariamente frente a **La LOTERÍA DEL RISARALDA**, por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos financieros solicitados en el escrito de condiciones, los cuales, se evaluarán de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros integrantes del proponente plural, con el propósito de verificar el cumplimiento de los índices financieros.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería.

2. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al Consorcio o Unión Temporal.

3. Cada uno de los miembros de los Consorcios o uniones temporales deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y a su vez, el acuerdo de Consorcio o Unión Temporal deberá contener de manera expresa la duración de dicho acuerdo, que en todo

caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más

❖ **Requisitos Generales**

1. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los escritos de condiciones. Se considera ajustada a los escritos de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente documento y no se halle comprendida en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de laLey 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente en el momento de la evaluación publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdocon lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que el objeto del proponente no corresponda al de la presente contratación o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en estos Escritos de Condiciones.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse Indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando no acompañe la carta de presentación de oferta o no esté debidamente suscrita por el Representante Legal de la Empresa o su Apoderado y ante el requerimiento de la Lotería esta no sea presentada dentro del término señalado.
- Cuando en el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, se omita la firma de uno de sus integrantes y esta no sea subsanada dentro del término otorgado.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando la Lotería identifique que existen irregularidades o inxactitudes en alguno de los documentos presentados.
- Cuando no se presenten los documentos exigidos en los presentes escritos de condiciones, o estos se presenten en forma incompleta.

- Cuando se señalen condiciones contrarias a las establecidas en la ley y en los escritos decondiciones de la presente contratación.

2. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en los escritos de condiciones.

3. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá estar constituida con una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

4. Para que el presente proceso precontractual no se declare desierto, el número mínimo de proponentes no podrá ser inferior a uno (1). No procederá la declaratoria desierta del proceso, cuando se presente sólo una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

Propuestas Parciales o Incompletas. No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Número Mínimo de Proponentes: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la Invitación Pública es de una propuesta válida.

Modificaciones a la presente invitación privada: En caso de ser necesaria alguna modificación a la invitación privada, la Lotería del Risaralda lo hará por medio de Adendas que se enviarán al correo de los invitados dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana, de acuerdo a la legislación que les sea aplicable:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Anexar el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2024, si ya se encuentra certificado y/o dictaminado y aprobado por la Asamblea y/o Junta de socios y el Estado de Resultado Integral desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, si ya se encuentra certificado y/o dictaminado y aprobado por la Asamblea y/o Junta de socios, o su similar para empresas extranjeras, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1.995.

Los estados financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la ley 222 de 1995.

En caso de consorcio o uniones temporales balances generales comparativos de los años 2023/2024, con su respectivo Estado de resultado integral, debidamente firmado por

Contador Público Titulado, anexando la copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores vigente, en el caso de tener Revisor Fiscal la debida certificacióny copia de la tarjeta profesional, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Copia de la declaración de renta y complementarios o el similar para las empresas extranjeras, correspondiente al año gravable 2023. En el caso de consorcios y/o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar su declaración de renta.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta, copia de la cédula del contador, de la tarjeta profesional y/o el certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Contador, y/o copia de la Resolución de la Junta Central de Contadores impresa desde la página Web de la Entidad competente, certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores vigente.

La Persona Jurídica que desempeñe la función de Revisor Fiscal deberá adjuntar (i) copia auténtica de la Resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad que ejerce la Revisoría Fiscal, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores o copia de la Resolución de la Junta Central de Contadores en impresión generada desde la página Web de la Entidad competente, (ii) el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación y (iii) el certificado de vigencia de la tarjeta profesional de su Representante Legal.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidadde los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes estánen la obligación de realizarlo.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción al idioma español autenticado por el Cónsul de Colombia enel país de origen del proponente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambiode la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. Las disposiciones de la presente invitación publica en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellanodentro del plazo previsto para la subsanación.

FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario inscrito en la actividad que debe ser coherente con el objeto del contrato.

INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. - Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se presente bajo la figura de Corredor de Seguros, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento ante la Superintendencia Financiera. En el certificado se verificará la siguiente información:

a) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
b) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación. (Cuándo se prorrogue la fecha de cierre, el plazo se contará a partir de la primera fecha de cierre)
c) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

En el evento que el PROPONENTE se presente como una AGENCIA DE SEGUROS, deberá adjuntar su idoneidad, autorización y funcionamiento expedido por al menos cuatro (4) de las compañías Aseguradoras con las cuales desarrollo su intermediación, así mismo anexara certificación firmada por el representante legal de la agencia en la que indique las compañías con las cuales tiene vigente clave de intermediación. Su constitución y funcionamiento deberá estar conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes aplicables para el efecto.

PAZ Y SALVO PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES. - El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por la persona natural, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL OFERENTE debe anexar a su propuesta información general de la empresa, así:

a) Organigrama General o estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica. Para consorcios o uniones temporales se debe anexar el organigrama de cada uno de sus integrantes.
b) Organigrama de la sucursal que atenderá los requerimientos del Contratante.
c) Información del personal que asignará al manejo del programa de seguros del contratante, los cuales tendrán a su cargo la administración del mismo.

d) Relación del personal directivo de la compañía que atenderá en forma directa la cuenta del Contratante

EN RELACIÓN CON LA ASESORIA E INTERMEDIACIÓN EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR DE MANERA EXPRESA EN SU OFERTA QUE SE compromete a prestar los servicios básicos indispensables que se relacionan en las obligaciones específicas

CAPACIDAD FINANCIERA

La LOTERÍA DEL RISARALDA verificará la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los Proponentes y tomando como base los valores registrados en RUP (Registro Único de Proponentes) el cual no podrá tener más de 30 días de haber sido expedido o con el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2024 y el Estado de Resultado Integral desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

(a) índice de liquidez: MAYOR O IGUAL a 1

(b) índice de endeudamiento: MENOR O IGUAL a 50%.

(c) Razón cobertura de intereses MAYOR O IGUAL A 1.0

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de **LA LOTERÍA DEL RISARALDA**.

DEFINICIÓN:

“Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.” (Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082/2015).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como “el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstanciasque pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso”

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación*

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", para el presente proceso de selección de contratista se ha elaborado matriz que contempla los riesgos previsibles (ver documento anexo).

GARANTÍAS.

A. POLIZA RC ERRORES U OMISIONES INTERMEDIARIO DE SEGUROS: Deberá anexar a la oferta póliza de RC errores u omisiones expedida por compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia por valor asegurado mayor o igual a $400.000.000**.**

B. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El Proponente se obligará a constituir a favor de la Entidad y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, Garantía Única de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El contratista deberá constituir a favor de la LOTERÍA DEL RISARALDA la garantía señalada anteriormente, para lo cual se tendrá para este caso la base del presupuesto estimado para el programa de seguros vigencia 2025, esto es, OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000).

C. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista está obligado a mantener al Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en dos etapas: primero una de VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y una de CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

1. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. – LA LOTERIA DEL RISARALDA será el encargado de verificar la documentación allegada con cada oferta y debe emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en las condiciones de contratación. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
Experiencia Especifica	Admisible / No admisible
Requisitos Jurídicos	Admisible / No admisible
Requisitos Financieros: El análisis financiero se hará sobre la base de los indicadores financieros antes descritos	Admisible / No admisible

Requisitos Técnicos	Admisible / No admisible

Las ofertas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la evaluación de ADMISIBLE, pasarán al proceso de CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

2. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. – LA LOTERIA DEL RISARALDA asignará MIL (100) puntos distribuidos en porcentaje de participación relativa de conformidad con los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS	PUNTOS
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	10
CAPACIDAD TÉCNICA	30
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	30
EXPERIENCIA	30
TOTAL	**100**

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (10 PUNTOS)

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	PUNTOS
Propuesta prevención de pérdidas	10
TOTAL	10

Propuesta de prevención de pérdidas (10 PUNTOS).- Los proponentes deberán ofrecer un programa de prevención de pérdidas para cada uno de los ramos que conforman actualmente el programa de seguros para LA LOTERIA DEL RISARALDA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA Y RECURSO HUMANO (30 PUNTOS).- Se debe adjuntar máximo tres (3) certificaciones Laborables de los directivos y funcionarios que participarán directamente en la atención del programa.

CRITERIOS	PUNTOS
Tipo de vinculación	16
Nivel de Formación	14
TOTAL	**30**

Tipo de Vinculación con el Intermediario (16 Puntos).- Indicar el tipo de vínculo con el intermediario de seguros (laboral definido, prestación de servicio). Se debe adjuntar fotocopia de los contratos de cada uno de los integrantes del equipo destinado al manejo de la cuenta. El puntaje se otorgará de la siguiente manera, advirtiendo que el máximo a otorgar son 16 puntos

CRITERIOS	PUNTOS
Laboral indefinido	16
Otro tipo de Contrato	8

Nivel de Formación (14 Puntos).- Se debe acreditar el nivel de formación del personal que atenderá directamente la cuenta, adjuntando fotocopia de los títulos o acta de grado. El puntaje se otorgará de la siguiente manera, advirtiendo que el máximo a otorgar son 14 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS
Profesional/Universitario con experiencia mayor a 5 años en seguros	14
Técnico o tecnólogo con experiencia mayor a 10 años en seguros	7

5.- INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (30 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTOS
Descripción de la estructura organizacional operativa técnica	10
Organigrama	5
Infraestructura en materia de sistemas	7.5
Infraestructura logística y de comunicaciones	7.5
TOTAL	30

Descripción de la infraestructura organizacional, operativa y técnicas (10 Puntos).- Obtendrá puntaje el intermediario que describa la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de la Entidad. Así mismo el proponente deberá exponer el plan de atención que desarrollara para efectos de prestar el servicio. Quien no presente o lo presente incompleto no obtendrá puntaje alguno.

Organigrama (5 puntos).- Obtendrá el máximo puntaje el oferente que presente las siguientes áreas dentro de su organigrama

- Gerencia
- Área administrativa y contable
- Área técnica y de atención de siniestros

Infraestructura en materia de sistemas (7.5 puntos).- Quien posea y describa una infraestructura de sistemas capaz de manejar integralmente el programa de seguros de la entidad (resúmenes, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, primas pagadas, etc.) se otorgará el siguiente puntaje:

CRITERIOS	PUNTAJE
Software técnico (resúmenes, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, primas pagadas, etc.	7.5
TOTAL	7.5

Obtendrá el máximo puntaje quien presente la información requerida. Quien no lo presente o esta sea incompleta no obtendrá puntaje alguno.

Infraestructura en materia de comunicaciones (75 puntos).- El intermedio que posea y describa una infraestructura en materia de comunicaciones que conste por lo menos de los siguientes elementos. Obtendrá el puntaje.

CRITERIOS	PUNTAJE
Oficina en Pereira	4
Líneas telefónicas ó conmutador o PBX	0.5
Celular y correo electrónico	3.0
Total	7.5

6- EXPERIENCIA DE INTERMEDIARIO (30 PUNTOS) Se considerará la experiencia especializada en el manejo de programas de seguros, independientemente que el servicio se haya prestado en los sectores públicos o privado detallando: ramo, primas y nombre del asegurado.

CRITERIOS	PUNTAJE
Certificaciones y facturación	30

Certificaciones y facturación (30 Puntos).- Se debe adjuntar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por clientes del sector público o privado, atendido por el intermediario de seguros, posterior al 2020 en programas de seguros generales, que contenga por lo menos cuatro (4) ramos de los que conforman el programa de la Entidad que hayan generado primas anuales superiores a $85.000.000.oo, para cada cliente individualmente considerado.

EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE DOS O MÁS OFERENTES. - En caso de presentarse empate en la calificación de dos o más oferentes, la LOTERIA DEL RISARALDA seleccionará al oferente que acumule el mayor puntaje establecido en capacidad técnica de los presentes términos de referencia. En caso de persistir el empate, quien haya obtenido el mayor puntaje en Infraestructura operativa, si persiste el empate se adjudicará a quién obtenga el mayor puntaje en el aspecto experiencia.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en las siguientes clausulas pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del contrato a suscribir con el oferente seleccionado en el presente proceso y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la LOTERIA DEL RISARALDA a celebrarlo con alguien distinto al Oferente escogido.

Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de las presentes condiciones, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la LOTERIA DEL RISARALDA. Las condiciones de contratación y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: las Condiciones, contrato, oferta. En el evento que el oferente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato sin causa justificada y aceptada por la LOTERIA DEL RISARALDA, se asignará el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al

oferente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Lotería.

CRONOGRAMA

Envío de la invitación y documentos anexos (si los hubiere)	Mayo 13 de 2025
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Mayo 14 de 2025 hasta las 12:00 m
Respuesta a las aclaraciones y/o observaciones	Mayo 14 de 2025 hasta las 4:00 pm
Presentación y recepción de ofertas	Mayo 15 de 2025 hasta las 11:00 am
Evaluación de propuestas, solicitud de documentos o aclaraciones por parte de la entidad, que permitan evaluar las propuestas.	Mayo 15 de 2025 desde las 2:00 pm
Notificación al proponente elegido	Mayo 16 de 2025
Suscripción y legalización del contrato	Mayo 16 de 2025

LUZ BIBIANA GARCES GONZALES
Gerente

Revisó: **Marlon Edward Pérez Rodríguez**
Secretario General

Elaboró: **Néstor Osbaldo Castaño Jiménez**
Abogado Contratista

Lotería del Risaralda
NIT 800.240.153.-1

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
LOTERÍA DEL RISARALDA
Gerencia
Calle 19 No.7-53 Edificio Lotería del Risaralda
Pereira

Ref.: INVITACIÓN PRIVADA, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORIA A LA LOTERIA DEL RISARALDA EN EL DISEÑO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASESORIA INTEGRAL EN EL COBRO DE SINIENTROS Y MANEJO GENERAL DE LAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN".**

El suscrito, _____mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____Expedida en _____, en atención a la Invitación Privada No. 004 de 2025; obrando en nombre y representación de: __, con la presente estoy sometiendo a su consideración la oferta para la adjudicación del contrato, conforme al resultado del proceso de selección previsto en la invitación pública.

Así mismo declaro que:

1. Como representante legal (apoderado, etc) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la propuesta.
2. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro incurso en inhabilidades o incompatibilidades que me impidan contratar con el Estado.
3. La propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la firma que legalmente represento.
4. He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de la invitación privada y los anexos de la invitación y renuncio a cualquier reclamación o errónea interpretación de los mismos.
5. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que se ajusta a la invitación privada, y no contiene ningún error u omisión.
6. No existen respecto del proponente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
7. Cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o indebida de la invitación privada o en cualquiera de sus anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones

y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.

8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene una validez de Tres (3) meses calendario, contados desde la fecha de cierre de la Invitación Privada No. 004 de 2025.

9. Conozco las adendas y las repuestas a las observaciones efectuadas la invitación privada.

10. Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la invitación privada de la referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para:

a. Presentar oportunamente a LOTERÍA DEL RISARALDA las garantías exigidas en la invitación privada.

b. Realizar dentro del plazo máximo fijado por LA LOTERÍA DEL RISARALDA en la invitación privada, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.

c. Iniciar la ejecución del contrato dentro del término fijado en la invitación privada, una vez perfeccionado.

d. Ejecutar el objeto del contrato en el término señalado en la invitación privada y cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo, y a observar las normas legales y reglamentarias que regulan la actividad contratada. Cargar dentro de los términos establecidos toda la documentación en la plataforma del SECOP II.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la invitación Privada No. 004 de 2025, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE: NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: